AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME, DEL DÍA 17 DE MARZO DE 2020.

En la Casa Consistorial de Grandas de Salime, a las doce horas del día diecisiete de marzo de dos mil veinte, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión pública, previa convocatoria enviada en legal forma el día 12 de marzo de 2020.

Preside, el Sr. Alcalde-Presidente Dº. Eustaquio Revilla Villegas, con la asistencia de los Sres. Concejales relacionados a continuación y asistidos de la Sra. Secretaria-Interventor Municipal Dª. Ana Isabel González Iglesias, que da fe del Acto.

Asisten:
D. Carlos García Díaz, (PSOE)
Dª. Maria Begoña Valledor García, (PSOE)
D. José Luis Maria Álvarez Díaz, (PSOE)

Excusan:
Dª. Ana Pérez Rodríguez, (PSOE)
Dª. Idima López Mesa, (GAI)
Dª. Lucía Ferreira González, (GAI)

P.S.O.E: Partido Socialista Obrero Español
G.A.I: Grandaleses, Agrupación Independiente

Por el Sr. Alcalde se informa que esta sesión extraordinaria del Pleno se celebra a puerta cerrada en lugar de abierta al público, dado que en la situación actual en que nos encontramos existe un riesgo que afecta a la salud pública, como es el coronavirus COVID-19, y aunque las sesiones sean públicas como regla general, el bien jurídico protegido en este caso es la salud pública, que es superior a la publicidad de las sesiones plenarias. Por ello, y ante la situación de emergencia que se está viviendo, entendemos ajustado a derecho celebrar la sesión a puerta cerrada para evitar más contagios, como medida de precaución y en base a las competencias que le reconoce el artículo 21.1m) y el artículo 25 de de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Una vez comprobado que existe el quórum necesario, el Alcalde declara abierta la sesión y se procede al tratamiento de los asuntos relacionados en el Orden del Día.

UNO.- APROBACIÓN INICIAL LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL CONCEJO DE GRANDAS DE SALIME. CON EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA.

Visto el expediente de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación del Concejo de Grandas de Salime. (Con Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada)
Expte.: PGO. Modificación/2018
Expte.: IA-PP-0427/2018 Servicio de Evaluaciones y Autorizaciones Ambientales

Visto que con fecha 29 de mayo de 2018, por Providencia de Alcaldía se dispuso la iniciación del procedimiento de modificación puntual del Plan General de Ordenación del Concejo de Grandas de Salime (PGO).

Visto que con fecha 4 de junio de 2018, por Resolución de Alcaldía, se contrató con la Arquitecto Dª. Cristina Pérez Caserío. Colegiada nº 3755 del CIAG. Habilitada nº 6134 del COAA, para la realización del "Proyecto de Modificaciones Puntuales del vigente Plan General de Ordenación del Concejo de Grandas de Salime (PGO)".

Visto que con fecha 21 de septiembre, se recibe el documento de propuesta para la aprobación inicial; *"Modificación Puntual del Plan General de Ordenación del Concejo de Grandas de Salime"*, elaborado por la Arquitecto Dª. Cristina Pérez Caserío.

Visto que con fecha 28 de septiembre de 2018, se emitió informe de Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la modificación de las normas subsidiarias de planeamiento.

Visto que con fecha 16 de octubre de 2018, se requiere al equipo redactor del proyecto el Documento Ambiental Estratégico, que fue recibido con fecha 22 de noviembre de 2018

Visto que con fecha 22 de noviembre de 2018, se remitió al órgano ambiental la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificado, acompañada del borrador del proyecto de modificación y del documento ambiental estratégico, recibiéndose, con fecha 8 de enero de 2019, el Informe Ambiental Estratégico, con requerimiento de un nuevo Documento Ambiental Estratégico**.** **(**Expte.: IA-PP-0427/2018).

Visto que con fecha 23 de octubre de 2019 se remitió al órgano ambiental NUEVO Documento Ambiental Estratégico en papel y CD, con las determinaciones fijadas por el Servicio de Evaluación Ambiental del Principado de Asturias, recibiéndose con fecha 19 de noviembre de 2019, el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, de la modificación puntual del plan referido y abriendo el trámite de consultas a administraciones públicas e interesados.
Visto que con fecha 4 de diciembre de 2019, se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA Num.234), el ANUNCIO público a personas interesadas desconocidas en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada. *Plan: Modificación puntual del Plan General de Ordenación del Concejo de Grandas de Salime. (Expte.: IA-PP-0427/2018).*

Visto que por Resolución la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, de fecha 28/02/2020, se formula el Informe Ambiental estratégico del Plan: Modificación Puntual del Plan General de Ordenación del Concejo de Grandas de Salime y se da traslado de los Informes

Sectoriales previos a la Aprobación Inicial de las Administraciones sectoriales afectadas. (Expte.:IA-PP-0427/2018). Reg/Entrada Nº654, de 4 de marzo de 2020.

Visto que con fecha 10 de marzo de 2020 emite informe el Arquitecto-Técnico municipal favorable a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación del Concejo de Grandas de Salime en los términos anteriormente indicados con los condicionantes y observaciones dadas en fecha 28 de febrero de 2020 por Resolución del Consejero de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, Expediente IA-PP-0427/2018

Visto el Informe de Secretaría de fecha 12 de marzo de 2020,

El Informe Ambiental Estratégico de la "Modificación puntual del Plan General de Ordenación del Concejo de Grandas de Salime". Expte.: IA-PP-0427/2018), publicado en el BOPA NÚM.52 de 16-III-2020

El Pleno del Ayuntamiento, sin previo debate, por unanimidad, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2.c) y 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el proyecto de Modificación Puntual del PGO de Grandas de Salime en los términos que obran en el expediente de acuerdo con el Informe Ambiental Estratégico del Plan. (Expte.: IA-PP-0427/2018), que se describen a continuación:

- **Modificación N° 1 del Plan General de Ordenación del Concejo de Grandas de Salime; Construcción y puesta en funcionamiento de albergues turísticos para peregrinos del Camino de Santiago en la delimitación actual de los Núcleos Rurales localizados en la ruta Jacobea centrándose de forma concreta en los de La Mesa, Vistalegre, El Ferreiro, Grandas de Salime (Núcleo Urbano), Cereixeira, Malneira, San Julián, Castro, Padraira, Xestoselo y Penafonte y en la delimitación actual de los Asentamientos Rurales de Buspol y A Farrapa.**

- **Modificación N° 2 del Plan General de Ordenación del Concejo de Grandas de Salime; Implantación del uso tanatorio o velatorio en el Suelo Urbano, excluyendo el entorno más próximo a los bienes catalogados como patrimonio cultural.**

- **Modificación N° 3 del Plan General de Ordenación del Concejo de Grandas de Salime; Puntualización de la ordenanza de aplicación al ámbito S.E. 2 Ordenación Según Esquema del Suelo Urbano.**

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante plazo de dos meses, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la sede electrónica del Ayuntamiento *https://sedeelectronica.grandasdesalime.es/*, así como en uno de los periódicos de mayor difusión en la Comunidad Autónoma, de conformidad con el artículo 86.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de un año.

CUARTO. Solicitar informe a la Dirección General de Cultura y Patrimonio, del informe Ambiental Estratégico y la aprobación inicial de la Modificación Puntual, conforme a lo previsto en el Art. 35 de la Ley 1/2001 de 6 de marzo de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias.
Una vez recibidos los correspondientes informes, las consideraciones e indicaciones contenidas en los mismos deberán incorporarse a las determinaciones de la Modificación Puntual del PGO de Grandas de Salime

DOS.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE GRANDAS DE SALIME.

Visto que con fecha 20 de noviembre de 2019, Nº 3225, de Registro de Entrada, se remite escrito por el Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, Expediente Gubernativo: 113/19 en el que indica que se inicie los trámites establecidos en el Reglamento número 3/95 de 7 de junio, para cubrir la plaza próxima a expirar de Juez de Paz Titular de Grandas de Salime, prorrogando el mandato del mismo, en tanto en cuanto no sea designada la persona que lo sustituya.
Visto el informe de Secretaría, de fecha12 de diciembre de 2019.

Visto que el anuncio a elección de Juez de Paz Titular de Grandas de Salime, fue publicado en el BOPA Nº 249 de fecha 30 de diciembre de 2019, y expuesto al público en el Tablón de Anuncios y Sede electrónica del Ayuntamiento de Grandas de Salime, por espacio de treinta días naturales, para que cualquier interesado pudiese solicitar por escrito su elección.

Visto que con fecha 30 de enero de 2020, finalizó el plazo de presentación de solicitudes,

Visto que en el periodo de exposición al público, se presentó una única solicitud para el desempeño del cargo de Juez de paz Titular de Grandas de Salime, por Dª Mª.Teresa Iglesias Magadán, DNI. 76937443M

Visto el informe de Secretaría de fecha 10 de febrero de 2020

De conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz,

El Pleno del Ayuntamiento, sin que mediara debate, por unanimidad y, con la mayoría prevista en el Art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, **ACUERDA;**

Primero.- Nombrar a Dª. Mª.Teresa Iglesias Magadán, DNI.76937443-M, con domicilio en "El Campón".Grandas de Salime, como Juez de Paz Titular del Municipio de Grandas de Salime.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción de Castropol, que lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las doce horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

Vº. Bº
EL ALCALDE LA SECRETARIA

Fdo.: Eustaquio Revilla Villegas Fdo.: Ana Isabel González Iglesias